

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

Resolución JPI-20-3-95

INTERPRETANDO Y ACLARANDO DISPOSICIONES DEL INCISO 11
DE LA SECCION 5.03 DEL REGLAMENTO DE CONTROL
DE TRANSITO Y USO PUBLICO DE CALLES LOCALES
(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM. 20)

En virtud de la Ley 21 del 20 de mayo de 1987 (Ley de Control de Acceso), Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, y la Ley 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas adoptó el Reglamento de Control de Tránsito y Uso Público de Calles Locales (Reglamento de Planificación Núm. 20) vigente el 20 de enero de 1989.

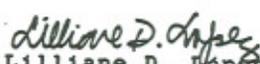
Dicho Reglamento establece en su Sección 5.03 (requisitos para la solicitud) que el Municipio evaluará aquellas solicitudes que vengan acompañadas entre otras cosas de (Inciso 11), un "Estudio sobre la condición de tránsito en el sector circundante a la comunidad antes y después que se establezcan los controles propuestos endosado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas".

Sobre este particular el Lcdo. Luis Alberto Cid, Presidente de la Asociación de Residentes de Río Hondo I, Inc. solicitó a esta Junta la interpretación del mencionado Inciso 11 Sección 5.03, en cuanto a si estos estudios de tránsito son endosados por la agencia estatal o municipal.

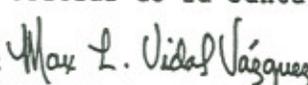
En atención a esta solicitud, la Junta de Planificación a la luz de las disposiciones de leyes y reglamentos INTERPRETA y ACLARA que esta disposición se refiere al endoso de la agencia estatal y cuando se refiere al endoso de la Policía de Puerto Rico corresponde a la Policía Estatal, según el Inciso 13 de esta misma Sección.


Norma E. Burgos Andujar
Presidenta


William Figueroa Rodríguez
Miembro Asociado


Lilliane D. López Guzmán
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que lo anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación en reunión celebrada el 1 de febrero de 1995 y para su conocimiento y uso general expido y notificado a las partes la presente copia, bajo mi firma y sello oficial de la Junta en San Juan, Puerto Rico hoy

Por: 
Luis Frias Taboas
Secretario Junta-Propia

MAY 12 1995



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION